



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE 2021**

**(8 de junio de 2021)**

Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.

**EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S, el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, unos subprogramas y la importación de unos bienes para la producción de autopartes.
2. Que el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, autorizado por medio de la Resolución 049 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No.1-2021-017059 del 2 de junio de 2021 solicita “adición No. 02 a la Resolución 049 (...)”, así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de autopartes a producir al amparo del PROFIA, así:

N. CIP	CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA
0042	PA-0009-0042	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO LOGAN	8708299000
0043	PA-0009-0043	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO SANDERO Y STEPWAY	8708299000
0044	PA-0009-0044	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO NUEVO DUSTER	8708299000
0045	PA-0009-0045	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA LOGAN CROSS	8707100000
0046	PA-0009-0046	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA STEPWAY, SANDERO CROSS	8707100000

Así mismo, señala que las autopartes descritas anteriormente serán ensamblados con los bienes importados, autorizados mediante la Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

3. Que los bienes a producir se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
4. Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo esta Dirección autorizará unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado mediante Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

N. CIP	CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA
0042	PA-0009-0042	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO LOGAN	8708299000
0043	PA-0009-0043	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO SANDERO Y STEPWAY	8708299000
0044	PA-0009-0044	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO NUEVO DUSTER	8708299000
0045	PA-0009-0045	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA LOGAN CROSS	8707100000
0046	PA-0009-0046	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA STEPWAY, SANDERO CROSS	8707100000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., con domicilio para notificación judicial en la carrera 49 No. 39 Sur 100 Envigado y/o a los correos [Jorge.Leverone@renault.com](mailto:Jorge.Leverone@renault.com), [adriana.salazar@renault.com](mailto:adriana.salazar@renault.com), [gloria.roldan@renault.com](mailto:gloria.roldan@renault.com), [maria.alvarado@renault.com](mailto:maria.alvarado@renault.com) y [notificaciones.sofasa@renault.com](mailto:notificaciones.sofasa@renault.com) representada legalmente por el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234 o quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los

*Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."*

cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 de junio de 2021.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



**CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ**

Proyectó: María Claudia Mateus Niño  
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes  
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Pérez  
Lorena Sanabria Gaitán